

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución del expediente de determinación de contingencia número 2009/010.*

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador don Leopoldo Vega Echezarreta, con domicilio en calle Santiago el Mayor, 66, 39011 – Santander (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

En relación con el expediente de determinación de contingencia de Incapacidad Temporal número 2009/010 incoado a instancia de interesado el Equipo de Valoración de Incapacidades ha emitido dictamen-propuesta con fecha 19 de agosto de 2009 en el que se propone la calificación de accidente de trabajo para el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por don Leopoldo Vega Echezarreta el 25 de noviembre de 2008.

En el trámite de audiencia la mutua ha presentado escrito mostrando su disconformidad con la valoración de accidente de trabajo por no haberse tenido en cuenta las alegaciones presentadas en fecha 9 de febrero de 2009. Revisado el expediente por el Equipo de Valoración de Incapacidades, éste se ha ratificado con fecha 3 de junio de 2008 en el contenido del dictamen-propuesta de fecha 19 de agosto de 2009.

En consecuencia, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social,

### RESUELVE

Confirmar el carácter de accidente de trabajo, del proceso de incapacidad temporal iniciado el 25 de noviembre de 2008 por don Leopoldo Vega Echezarreta. Asimismo, determina como responsable de la misma a la MUTUA FRA-TERNIDAD-MUPRESA.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real-Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril de 1995)

Santander, 13 de noviembre de 2009.–La directora, P.D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/17796

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/01

*Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar las resoluciones de los actos cuyo interesado, y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Contra los actos relacionados se podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de noviembre de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

### RELACIÓN ANEXA

Régimen	Nº afiliación	Trabajador	Resolución	Fecha
R.e.t.autónomos	39101505594	Iván Díez Ramos	Alta	01/10/2009
R.e.t.autónomos	39101111178	David Ibars Velasco	Baja	31/07/2009
R.e.t.autónomos	39100111522	Joaquín Estrada de la Cruz	Baja	30/06/2009

09/17523

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/01

*Notificación de baja en el Régimen General de Trabajadores Autónomos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar las resoluciones de los actos cuyo interesado, y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Contra los actos relacionados se podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de noviembre de 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

### RELACIÓN ANEXA

Ayuntamiento de Camargo.

Régimen	Nº afiliación	Trabajador	Resolución	Fecha
R.e.t.autónomos	390055423834	María Begoña Pérez Horga	Baja	30/09/2009
R.e.t.autónomos	390051540295	Juan José Sánchez Vallejo	Baja	30/06/2009
R.e.t.autónomos	391022088752	Alexandru Costin	Baja	31/08/2009

09/17525